



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, 27 de mayo de 2022

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandado: HERNAN ELIAS OSORIO VILLERO
Proceso: EJECUTIVO
Rad. 200013103001 2008 00238 00

Procede el Despacho a resolver las solicitudes presentadas por el apoderado de la parte demandada dentro del proceso en referencia.

En primer lugar, encuentra el Despacho una solicitud de fecha 28 de marzo de 2022 alusiva a que se libre mandamiento de pago en contra de la entidad demandante, y en favor del demandado, por las sumas dinerarias que corresponden a las costas procesales liquidadas y aprobadas en la instancia surtida mediante Sentencia del siete (07) de octubre de 2020.

Ahora bien, esta Agencia Judicial encuentra que, en oportunidad posterior, mediante memorial radicado el día seis (06) de abril de 2022 el demandante aportó el pago de las costas mencionadas anteriormente por un valor de \$4,124,271,55.

Luego, una vez revisado el Portal del Banco Agrario de Colombia, se constituye el depósito judicial de No. 424030000708534, por el valor referido, y, además una nueva solicitud por parte del apoderado de la parte demandada concerniente a que el Despacho se abstenga de librar mandamiento ejecutivo por las costas del proceso, y a que se ordene el pago del depósito judicial que se encuentra en favor de su poderdante.

Como efectivamente existe un depósito judicial consignado dentro del asunto en mención, el Despacho se abstendrá de librar mandamiento de pago, y, en consecuencia, se accederá a ordenar la entrega de ello y oficiar al Banco Agrario de esta ciudad para que lo pague.

En ese orden de ideas, y en suma de lo anteriormente expuesto, se, **RESUELVE:**

PRIMERO – Abstenerse de librar mandamiento de pago en contra de la parte demandante por el pago de la condena en costas procesales.

SEGUNDO – Ordenar al Banco Agrario de esta ciudad para que pague en favor de BAKIN ARTURO VIDES PEÑA, identificado con C.C 1.065.571.972, el título judicial de No. 424030000708534 por un valor de \$4,124,271,55. Oficiase en tal sentido.

TERCERO – Remítase al correo de la parte demandada esta providencia para efectos de notificarle el contenido de la misma.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN DAZA ARIZA
Juez